



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN 2013-GADM-SFD-0392

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

- **Que**, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 020-PS-GADMSFD-2013, Celebrado entre el GAD Municipal y el Ministerio de Salud Pública-Distrito de Salud 21D04-Shushufindi, el GAD Municipal se compromete a: **"Entregar en Calidad de DONACIÓN a favor de la Jefatura del Distrito de Salud 21D04-Shushufindi, un lote de terreno de 2500.00 m2., ubicado en el Recinto La Victoria, que se lo destinará para la construcción del Centro de Salud del Cantón Shushufindi"**. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)
- **Que**, mediante informe N° 624-PS-GADMSFD-2013, de fecha 01 de octubre de 2013, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico Municipal, dirigido al señor Alcalde y Concejo Municipal, en el cual recomienda: *"...se recomienda al Seno del Concejo Municipal, por intermedio del Señor Alcalde, que vía Acto Administrativo (Resolución de Concejo) al amparo de lo que determina el literal n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), autorice al señor Alcalde la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GAD Municipal y el Distrito de Salud 21D04-Shushufindi, a fin de que el GAD Municipal, transfiera en calidad de **DONACIÓN O COMODATO**, un lote de terreno ubicado en el Recinto la Victoria, para que se construya el Centro de Salud en el mencionado sector, para lo cual se deberá de **DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA OCUPACIÓN INMEDIATA CON FINES DE EXPROPIACIÓN**, el lote de terreno descrito en el Informe N° 299-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 03 de septiembre de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega Silva Director de Planificación y Ordenamiento Territorial."*
- **Que**, mediante Resolución de Concejo No 2013-GADM-SFD-0356, de fecha 03 de octubre de 2013, el Concejo Municipal del Cantón Shushufindi, resolvió: "Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi y el Distrito de Salud 21D04-Shushufindi, a fin de que se transfiera en calidad de DONACIÓN, un lote de terreno ubicado en el Recinto la Victoria, para que se construya el Centro de Salud Tipo A, en el Recinto la Victoria".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

- Que, de conformidad al Informe N° 299-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 03 de septiembre de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega Silva Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, es necesario que se realice la desmembración del lote de terreno propiedad de la señora **Cabrera Rosa Melba** ubicado en el Recinto la Victoria, en los siguientes linderos y medidas: Norte : Calle Cenepa en 50,00 m, Sur : Con el Terreno de la Sra. Rosa Cabrera 50,00 m, Este: Con terreno de la Precooperativa Santa Mónica en 140 m, Oeste : Con vía Shushufindi en 140 m.
Área del lote : 2500.00 m².

Lote de terreno en dónde se pretende construir el Centro de Salud Tipo A.

- **Que**, visto el Informe No.687-PS-GADMSFD-2013, de fecha 24 de octubre de 2013, suscrito por el Doctor Manuel Mendoza, Procurado Síndico Municipal, expresa que al amparo de lo que determina el literal **I**) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador motiva el siguiente criterio Jurídico recomendando.
- **Que**, previo a que se emita el correspondiente Acto Administrativo, se proceda a realizar la desmembración del lote de terreno propiedad de la señora **Cabrera Rosa Melba** ubicado en el Recinto la Victoria, conforme lo determina el Informe N° 299-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 03 de septiembre de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega Silva Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, en los siguientes linderos y medidas: Norte: Calle Cenepa en 50,00 m; Sur:con el Terreno de la Sra. Rosa Cabrera 50,00 m, Este :Con terreno de la Precooperativa Santa Mónica en 140 m, Oeste: Con vía Shushufindi en 140 m., Área del lote: 2500.00 m². Lote de Terreno en donde se construirá el Centro de Salud Tipo A.

Luego del análisis respectivo el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal del Cantón Shushufindi, por unanimidad de votos de los señores Concejales presentes y uso de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

RESUELVE:

1. Acoger el Informe No. 687-PS-GADM-SFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
1. Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N , ubicado en el Recinto La Victoria de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora Rosa Melba Cabrera, a favor del **Distrito de Salud 21DO4-Shushufindi** el lote de terreno, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Norte : Calle Cenepa en 50,00 m
Sur : Con el Terreno de la Sra. Rosa Cabrera 50,00 m
Este : Con terreno de la Precooperativa Santa Mónica en 140 m
Oeste : Con vía Shushufindi en 140 m.
Área del lote : 2500.00 m2.

Lote de Terreno que se destinara para la construcción del Centro de Salud Tipo A, ubicado en el Recinto la Victoria.

Lic. Mercedes Castillo, Secretaria General Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, ha sido conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 31 de Octubre de 2013.

Shushufindi, noviembre 5 de 2013

Lic. Mercedes Castillo P.
SECRETARIA GENERAL (E)